

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año	700 pesetas
Semestre	400 —
Trimestre	225 —
Número corriente	7 —
Número atrasado	10 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 132

Jueves 10 de junio de 1976

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE TRABAJO

Inspección Provincial

Notificaciones de actas de infracción y liquidación de pago de Cuotas de la Seguridad Social

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80,3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-1958, y por ignorarse en el momento actual los respectivos domicilios de los interesados en los expedientes que a continuación se relacionan, quedan notificadas por este conducto haciéndoles saber sus derechos y obligaciones, en cada clase de expedientes.

ACTA DE INFRACCION

Número expediente, nombre, empresa y último domicilio y sanción propuesta

275-76, Benito Cueto Vidal, Estación, 41, Valladolid, 5.000 pesetas.

El interesado en el término de quince días hábiles puede presentar ante el ilustrísimo señor delegado provincial de Trabajo, escrito de descargos, debidamente reintegrado y acompañado de los documentos que prueben sus manifestaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1.860-75, de 10 de julio.

ACTAS DE LIQUIDACION

Número expediente, nombre empresas y último domicilio e importe liquidación

601-75, Vicente Blanco Domínguez, San Luis, 1, Valladolid, 1.068 pesetas.

727-75, Eusebio Arconada, Merced, 4, Valladolid, 93.137 pesetas.

739-75, Comercial Alortiz, Panaderos, 69, Valladolid, 12.811 pesetas.

745-75, Emiliano Núñez Vallejo, San Ignacio, 9, Valladolid, 48.152 pesetas.

754-75, Dolores Sánchez Ordóñez, Puente Colgante, 35, Valladolid, pesetas 59.443.

760-75, Explotación de Discotecas, Cervantes, 5, Valladolid, 41.874 pesetas.

762-75, Elena María Paredes Bernaldo, Transversal Carretera Villabáñez, 15-1.º D, 59.776 pesetas.

770-75, Antonio Lozano Blanco, Mallorca, 6 Valladolid, 7.350 pesetas.

801-75, Silvano García Moreno, 20 Febrero, 3, Valladolid, 16.451 ptas.

810-75, Antonio Rodríguez García, San Adrián, 1, Valladolid, 45.546 pesetas.

812-75, María Angeles López Ruiz, Muro, 11, Valladolid, 475.270 ptas.

819-75, Asterio Sanz Sanz, Pérez Galdós, 13, Valladolid, 19.275 ptas.

837-75, Antonio Manzano Zarzuelo. Lecheras, 18, Valladolid, 8.815 pesetas.

798-75, Guillermo Sánchez Fernández, Paseo San Isidro, 37, Valladolid, 7.985 pesetas.

844-75, Justino López Andrés, Pedro Lagasca, 7, Valladolid, 62.537 pesetas.

863-75, Teodora Sinovas Lobo, Cardenal Cisneros, 4 Valladolid, pesetas 11.124.

845-75, José A. López Martínez, Pedro Lagasca, 7, Valladolid, pesetas 92.454.

198-76, Julián San José Catalina, Cánovas del Castillo, 9, Valladolid, 295.382. pesetas

208-76, Novo Hovic, S. A., Perú, 2 Valladolid, 122.483 pesetas.

215-76, Alejandro Rodríguez Martín, Gondomar, 10, Valladolid, pesetas 532.245.

221-76, José María Fernández Ruiz, 18 de Julio, 4, Valladolid, 19.985 pesetas.

En el plazo de quince días puede impugnarse la liquidación ante el ilustrísimo señor delegado de Trabajo, mediante escrito triplicado, acompañado de la documentación que juzgue conveniente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1.860-75, de 10 de julio.

1.775—1.819

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local ha dictado la siguiente Resolución relativa a la modificación de plantillas de la Excelentísima Diputación Provincial de Valladolid:

Visto el expediente instruido por esa Corporación, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a las siguientes modificaciones de su plantilla:

Crear en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, clase Técnicos Medios, las siguientes plazas:

Dos maestros de E. G. B., con coeficiente 3,6.

Una de ingeniero técnico, con coeficiente 3,6.

Una de psicólogo, con coeficiente 3,6.

Una de técnico superior con exigencia de título universitario o equivalente, con coeficiente 4,0.

Oportunamente, se remitirá a esa Corporación la nueva plantilla modificada, sin perjuicio de la efectividad de la presente Resolución.

Lo que se hace público, en este periódico oficial, para conocimiento y efectos de los interesados.

Valladolid, 29 de mayo de 1976.—
El gobernador civil, José Estévez Méndez.

2.101

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 96-1-g del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se

somete a información pública, por plazo de quince días, el inicial acuerdo del Pleno municipal, en sesión celebrada el día 25 de mayo último, sobre cesión gratuita de un solar de 2.500 metros cuadrados de superficie, en el paraje de «Canterac», a favor del Instituto Nacional de Asistencia Social (dependiente del Ministerio de la Gobernación), para construcción de una guardería infantil. El expediente, que se tramita, se halla expuesto al público, en la Secretaría General, durante las horas de oficina.

Valladolid, 2 de junio de 1976.—
El alcalde, Francisco Fernández Santamaría.

2.178—1.820

Solicitado por don Manuel González López, la devolución de la fianza definitiva que, por importe de 15.623 pesetas, constituyó, en su día, para responder de las obligaciones derivadas de las obras de construcción de pabellón para oficina de la Sección de Jardines en el Campo Grande, de esta ciudad, se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones, contra el mismo, quienes creyeran tener algún derecho exigible, en razón del contrato garantizado.

Valladolid, 1 de junio de 1976.—
El alcalde, Francisco Fernández Santamaría.

2.177—1.821

PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

Por la sociedad mercantil Floreto, se solicita, de este Ayuntamiento, la fianza que, en su día, constituyó para responder de las obras de pavimentación de calles de esta villa (primera, segunda y adicional segun-

da fase), cuyo importe de dicha fianza asciende a ciento veintiuna mil setecientas sesenta y seis pesetas (121.766 pesetas).

Lo que en cumplimiento del artículo 68 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público, pudiendo presentarse reclamaciones contra citada devolución de fianza en el plazo de quince días.

Pedrajas de San Esteban, 25 de mayo de 1976.—El alcalde, Quintín Martín Arranz.

2.096—1.822

PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

Anuncio de subasta

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se hace saber que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta de 306 pinos secos, recogidos y apilados 165 metros cúbicos de fustes, 115 metros cúbicos de madera y 101 metros cúbicos de leña gruesa, cuartel A, en el monte de estos Propios denominado, Común de Villa, número 46 del Catálogo.

Tipo de licitación: Doscientas treinta y tres mil pesetas, al alza.

Garantía provisional: Tres por ciento, que importa 6.993 pesetas.

Garantía definitiva: Seis por ciento del importe del remate.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se hallan de manifiesto, en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de oficina, donde podrán ser examinadas y copiadas por quien lo estime oportuno.

Las plicas, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, se presentarán, en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, es decir de diez a trece horas, y su apertura se realizará a las trece horas del día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de

plicas, en los locales del Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Si quedara desierta la primera subasta, la segunda se celebrará el día siguiente de cumplirse diez hábiles de la primera a la misma hora y en el mismo lugar, con los requisitos y condiciones de la primera.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, que habita en..., provincia de..., calle y número, con Carnet de Identidad número..., expedido el..., en nombre propio (o nombre y representación de...), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de..., número..., de fecha y de las condiciones que exigen para tomar parte en la subasta de..., ofrece por el remate la cantidad de... (en letra). (Lugar, fecha y firma).

Pedrajas de San Esteban, 25 de mayo de 1976.—El alcalde, Quintín Martín.

2.071—1.823

PEÑAFIEL

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el 29 de abril de 1976, la imposición de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por la ejecución de las obras de construcción de aceras en la Plaza del Calvario, Calle del Calvario y Santa Juana de Aza, y el tipo de gravamen aplicable, quedan expuestos al público dichos acuerdos junto con el expediente de su razón, por el término de quince días. Durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones que los interesados estimen pertinentes.

Peñafiel, 29 de mayo de 1976. El alcalde, Antonio Morán García.

2.111—1.824

QUINTANILLA DE TRIGUEROS

Habiendo quedado desierta la subasta del aprovechamiento de pastos de la finca «Adoberas», se anuncia por segunda vez, con el mismo

tipo de licitación de once mil pesetas, bajo las condiciones señaladas en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del 19 de abril de 1976.

La subasta se celebrará a las veinte horas del día siguiente hábil de transcurridos diez hábiles, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Casa Consistorial.

Quintanilla de Trigueros, 7 de mayo de 1976.—El alcalde, Eulogio Núñez.

1.868—1.825

URUEÑA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1976, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Urueña, 22 de mayo de 1976.—El alcalde, Hipólito Rodríguez.

2.045—1.826

VILLACID DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de servir de base en la subasta para el arriendo de los locales de las Escuelas, que han quedado para el Ayuntamiento, como bienes de Propios, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Habiendo sido declarado de urgencia el llevar a efecto la adjudicación, transcurridos los ocho días hábiles de exposición al público del pliego, sin presentarse reclamaciones contra el mismo, queda abierta la licitación, por espacio de diez días hábi-

les, a partir del siguiente hábil en que termine el plazo de exposición, podrán presentar cuantas licitaciones estimen pertinentes en pliego cerrado y que podrá ser lacrado para tomar parte en la subasta.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo oficial y que será facilitado en el Ayuntamiento, debiendo reintegrarlas con póliza de 3 pesetas del Estado y otra de 25 de la Mutualidad Nacional de Administración Local.

La apertura de las plicas será a las dieciocho horas del día siguiente hábil al de la terminación de la presentación de las plicas, las que se llevará a efecto, por la Mesa que ha de presidir la misma.

El expediente de subasta estará de manifiesto al público, durante el tiempo que esté abierta la licitación y prodrán presentar, contra el mismo, cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Villacid de Campos, 25 de mayo de 1976.—El alcalde, Alfredo Collantes.

2.069—1.827

VILLALBA DE LOS ALCORES

Por don Germán Mucientes Machado, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de construcción de un aprisco, para ganado lanar, en el pago denominado «Eras de Abajo», de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villalba de los Alcores, 17 de mayo de 1976.—El alcalde en funciones por incompatibilidad del propietario, Miguel Pérez.

1.980—1.828

VILLAMURIEL DE CAMPOS

En cumplimiento y a los efectos del n.º 2, art. 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, las cuentas del presupuesto ordinario y de la administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, a fin de que durante dicho plazo de exposición y los ocho días hábiles siguientes, puedan formularse por escrito, los reparos y observaciones que se estimen pertinentes.

Villamuriel de Campos, 22 de mayo de 1976.—El alcalde (ilegible).

2.170—1.829

VILLARDEFRADES

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1976, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villardefrades, 3 de junio de 1976.
El alcalde, Marcelo de Castro.

2.202—1.830

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Jesús Humanes López, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 295-75, de esta Secretaría de Sala de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabe-

zamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 118.—Sala de lo Civil.—Ilmo. Sr. presidente: Don César Aparicio y de Santiago.—Ilustrísimos señores magistrados: Don Segundo Tarancón Pastora, don Germán Cabeza Miravalles. En la ciudad de Valladolid, a trece de abril de mil novecientos setenta y seis. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia número tres de esta capital y seguidos entre partes, de una y como demandante-apelante, por Cerámica Domínguez de Levante, S. A., con domicilio en Madrid, que ha estado representada por el procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendida por el letrado don Emilio Reglero Peña, y de otra, como demandados-apelados, por J. I. Mantecón, S. A., con domicilio ignorado, y la Comunidad de Propietarios de la casa número 3 de la calle Tres Amigos de Valladolid, hoy casa número 1, que no han comparecido ante este Tribunal en el presente recurso, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad.

Fallamos: Que debemos revocar y revocamos la sentencia del ilustrísimo señor juez de primera instancia número uno de esta Plaza, y, en su lugar, condenamos a J. I. Mantecón, S. A., a que pague ciento noventa y ocho mil veintidós pesetas y seis céntimos a Cerámica Domínguez de Levante, S. A., (CEDOLESA) Se rechaza la petición de condena contra el presidente de la Comunidad de Propietarios de la casa número 1 calle Tres Amigos de esta capital. Sin expresa condena de costas en ninguna de las dos instancias.

Expresada sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original a que me refiero y remito. Para que conste en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en este recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y seis.—Jesús Humanes López.

1.705—1.831

Don Jesús Humanes López, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en rollo de Sala número 212 de 1975, de esta Secretaría de Sala de mi cargo, se dictó por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia número 104.—Sala de lo Civil.—Ilustrísimo señor presidente: Don César Aparicio y de Santiago.—Ilustrísimos señores magistrados: Don Segundo Tarancón Pastora. Don Germán Cabeza Miravalles. En la ciudad de Valladolid, a siete de abril de mil novecientos setenta y seis. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto, en grado de apelación los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Valladolid número tres y seguidos entre partes, de una y como demandante-apelado, por la Caja Rural Provincial de Valladolid, que ha estado representada por el procurador don José Menéndez Sánchez y defendida por el letrado don Jaime Cano Valentín, y de otra, como demandado-apelante, por D. Luis de Diego Villamediana, mayor de edad, viudo, contratista y vecino de Valladolid, que ha estado representado por el procurador don José Luis Moreno Gil y defendido por el letrado don José Miguel Álvarez Bolado, y asimismo, como demandados-apelados, por don Marcos García García y don

José María Flores Vega, mayores de edad, casados, contratistas y vecinos de Valladolid, que na han comparecido en este recurso, ante este Tribunal, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre vencimiento de obligación.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en su tesis fundamental la sentencia del ilustrísimo señor juez de primera instancia número uno de esta plaza, dictada el diez de mayo de mil novecientos setenta y cinco, en el juicio de mayor cuantía objeto de este trámite; salvo en la condena en costas contra don Luis de Diego Villamediana, que se revoca. Pues no se hace pronunciamiento expreso sobre costas en ninguna de las dos instancias.

Expresada sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original a que me refiero y remito. Y para que conste en plimiento de lo ordenado y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en el recurso de referencia, expido la presente que firmo en Valladolid, a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y seis.—Jesús Humanes López.

1.828—1.832

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, con el número 741-75-A, a instancia de Sefiequinsa Financiaciones, S. A., contra Carlos Felipe Costa Pocas, sobre pago de cantidades, en el que a instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

1.º Que la subasta es segunda y

se celebrará, en este Juzgado, el día veintitrés de junio, a las once de la mañana, con la rebaja de 25 por 100 de la tasación.

2.º Que para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Bienes objeto de subasta

Un automóvil, marca Citroen Dyane-6, matrícula VA-2.072-B.

Se encuentra valorado en la cantidad de sesenta y siete mil pesetas y depositado en poder del demandado don Carlos Felipe Costa Pocas, con domicilio en León, calle Catonté, número 6-4.º

Dado en Valladolid, a uno de junio de mil novecientos setenta y seis. José María Alvarez Terrón.—El secretario, Angel Mingo.

2.186—1.833

VALLADOLID.—NÚMERO 2

El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en el proceso ejecutivo número 123-B-76, promovido por el procurador señor Alonso, en representación de la entidad mercantil Sefiequinsa Financiaciones, S. A., domiciliada en Madrid, contra don José Renedo López, vecino de Valladolid, número 28, 2.º izquierda de la calle Avenida de Burgos, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta los bienes embargados a referido demandado, que se relacionan a continuación, depositados en poder de don Angel Pérez Varona, calle Claudio Moyano, número 4, Valladolid.

El acto de subasta se efectuará, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día dos de julio próximo, previniéndose a

los licitadores, que deseen tomar parte en la misma, que deberán para ello consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo cubrir las posturas los dos tercios del avalúo, y pudiéndose intervenir para ceder el remate a un tercero.

La subasta se hace por el precio de tasación y sobre el siguiente bien:

Un automóvil, marca Mini 850, matrícula VA-5796-C, inscrito a nombre del demandado y valorado en pesetas 60.000.

Dado en Valladolid, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y seis.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

2.055—1.834

VALLADOLID.—NÚMERO 2

El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en el proceso de juicio ejecutivo, número 232-A-76, promovido por el procurador señor Menéndez Sánchez, en representación de Orfica, S. A., con domicilio social en Valladolid, contra don Gregorio Sanz Cano, vecino de Peñafiel, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta los bienes embargados a referido demandado, que se relacionan a continuación.

El acto de subasta se efectuará, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día veintiocho de junio, previniéndose a los licitadores, que deseen tomar parte en la misma, que deberán para ello consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y pudiéndose intervenir para ceder el remate a un tercero.

La subasta se hace sobre los bienes que a continuación se insertan, los cuales se encuentran en poder del demandado don Gregorio Sanz Cano, vecino de Peñafiel, con domicilio en la calle Las Huertas, sin número, en calidad de depósito a disposición de quienquiera examinarlos.

Bienes objeto de subasta

Una furgoneta, marca D. K. W., matrícula VA-8.375-C. Tasada en la suma de sesenta mil pesetas.

Dado en Valladolid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y seis.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

2.158—1.835

VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en el proceso ejecutivo, número 943-A-75, promovido por el procurador señor Martínez Martín, en representación de don Abilio Medina Navarro, vecino de Tarancón, contra don Albertino Quindós Fernández, de Valladolid, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta los bienes embargados a referido demandado, que se relacionan a continuación.

El acto de subasta se efectuará, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día veinticuatro de junio próximo, previniéndose a los licitadores, que deseen tomar parte en la misma, que deberán para ello consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose intervenir para ceder el remate a un tercero.

La subasta se hace los bienes que a continuación se reseñan, los cuales se encuentran en poder del propio demandado don Albertino Quindós

Fernández, vecino de Valladolid, con domicilio en la calle Gabilondo, número 3, en calidad de depósito a disposición de quienquiera examinarlos.

Bienes objeto de subasta

1.º Una librería, de madera, estilo inglesa, cubriendo una pared frontal de unos 5 metros, con dos vitrinas laterales y cristalera y dos estantes. Tasada pericialmente en la suma de ochenta mil pesetas.

2.º Un tresillo compuesto de sofá y dos butacas, todo ello forrado con paño color dorado, y una mesita de centro, de madera, con tapa de mármol rectangular. Tasado todo ello en la suma de cuarenta mil pesetas.

3.º Un aparato de televisión, marca Zénit, de 23 pulgadas. Tasado pericialmente en la suma de doce mil pesetas.

Importa el valor de los bienes anteriormente reseñados la cantidad de ciento treinta y dos mil pesetas.

Dado en Valladolid, a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y seis.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

2.057—1.836

MEDINA DEL CAMPO

Don Rodrigo Velázquez García, juez comarcal, en funciones de juez de primera instancia de Medina del Campo y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 21 de 1975, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Domingo González Fernández, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Boceguillas (Segovia), representado por el procurador don Jesús Díaz Sánchez, contra don Casto Muñoz García, vecino de Arévalo, representado, en su día por el fallecido procurador señor Sánchez Martín, y contra doña Isabel Mendoza Muñoz, declarada en rebeldía por su incomparecencia en autos, hoy de paradero desconocido, autos que versan sobre reclamación

de cantidad y en los que a instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados, en su día, en autos a dicha demandada doña Isabel Mendoza Muñoz, con las prevenciones que luego se dirán.

Bienes muebles objeto de subasta pública, propiedad de la codemandada doña Isabel Mendoza Muñoz

1. Un mostrador, de 5 metros de largo por 0,5 metros de ancho; tasado pericialmente en 2.500 pesetas.

2. Un sotabanco; tasado pericialmente en 2.000 pesetas.

3. Una pila de acero inoxidable de dos senos; tasada en 1.300 pesetas.

4. Una máquina registradora, marca Hugin; tasada en 15.000 pesetas.

5. Una batería Tudor; tasada pericialmente en 300 pesetas.

6. Tres faros que funcionan con la batería; tasados en 1.500 pesetas.

7. Tres extintores; tasados pericialmente en 3.000 pesetas.

8. Cuatro focos con combinación de luces de salón-baile; tasados pericialmente en 600 pesetas.

9. Media bola de cristal, con 6 focos; tasada en 1.200 pesetas.

10. Seis mesas bajas para salón de baile; tasadas todas en 2.400 pesetas.

11. Seis banquetas forradas en skay; tasadas todas en 1.000 pesetas.

12. Una estufa de butano, marca Otsein, con bombona incorporada; tasada pericialmente en 1.300 pesetas.

13. Una columna musical, marca Hoyman; tasada en 1.000 pesetas.

14. Dos platos, marca Garratt, musicales, con amplificador y combinación de luces y mandos; tasados en 15.000 pesetas.

15. Cinco mesas de madera sencilla; tasadas pericialmente todas ellas en 750 pesetas.

16. Treinta sillas; tasadas todas ellas en 8.000 pesetas.

17. Una estufa, marca Otsein, con bombona incorporada; tasada pericialmente en 1.300 pesetas.

18. Dos mesas dobles; tasadas pericialmente en 500 pesetas.

19. Tres sillas de bar; tasadas las tres en 600 pesetas.

20. Dos cuadros de pintura; tasados los dos en 800 pesetas.

21. Un mostrador, de acero inoxidable, con satabanco de acero; tasado pericialmente en 4.000 pesetas.

22. Una cafetera, marca Pavoni, de dos brazos; tasada en 7.000 pesetas.

23. Un botellero de Luxe, marca Cadi; tasado en 4.000 pesetas.

24. Un fregadero de acero inoxidable; tasado en 1.100 pesetas.

25. Una mesa de madera; tasada pericialmente en 300 pesetas.

26. Un armario descubierto, para utensilios de cocina; tasado pericialmente en 450 pesetas.

27. Un armario frigorífico, marca Cadi; tasado en 4.000 pesetas.

28. Un congelador Estifer; tasado pericialmente en 950 pesetas.

29. Un peso de cocina; tasado pericialmente en 160 pesetas.

30. Una cocina de gas, tres fuegos, marca Agni; tasada pericialmente, por ser bombona incorporada, en 1.500 pesetas.

31. Una cocina de carbón; tasada pericialmente en 300 pesetas.

32. Una olla exprés, marca Laxter, de 6 litros; tasada en 290 pesetas.

33. Veintiuna cucharas grandes soperas, 56 pequeñas, 29 tenedores grandes y 6 pequeños; 5 cazuelas de barro grandes y 12 pequeñas; 3 cazuelas de aluminio y 2 de porcelana; 125 platos, 5 sartenes y 4 bandejas de barro; 6 bandejas de acero inoxidable y 3 ensaladeras de cristal; 3 lavafrutas; una vinagrera, 2 cacillos, 2 paelleras, 16 platillos de

café, 6 conchas, de acero inoxidable, aperitivos, 41 copas vino comedor; 22 vasos medios de cristal, 9 catavinos, 6 copas de vino finos, 10 copas de coñac; 7 copas de champagne; 4 champagneras; 2 cuchillos trinchantes; 52 tazas de café con leche; 5 copas de balón, 17 cucharas de postre, un sacacorchos; 2 jarras de litro y medio; 4 jarras de agua de litro y medio; 4 cuchillos de cocina; 4 cestas de pan, un juego de cocina con cacillo, espumadera y batidora; tasado, todo ello, pericialmente en 4.598 pesetas.

34. Dos mesas de comedor, de madera; tasadas en 500 pesetas.

35. Siete sillas de mesa, comedor; tasadas todas en 1.400 pesetas.

36. Tres banquetas, de espuma, forradas de skai; tasadas las tres en 600 pesetas.

37. Una mesa baja, de formica; tasada pericialmente en 400 pesetas.

38. Un radiador de calor negro, Garza; tasado en 300 pesetas.

39. Una estufa, eléctrica, de pantalla redonda; tasada en 100 pesetas.

Importe del valor total de la subasta: 91.998 pesetas.

Advertencias

1.^a La subasta tendrá lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día veinticinco del próximo mes de junio y hora de las doce de la mañana.

2.^a Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, del diez por ciento del precio de su avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de dicho avalúo.

3.^a Que los bienes objeto de subasta se hallan depositados en poder de don Jesús Tapia, en el Mesón «Eva», de Sanchidrián (Ávila), donde podrán ser examinados por los que les interese la subasta.

Dado en Medina del Campo, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y seis.—Rodrigo Velázquez García.—El secretario (ilegible).

2.214—I.837

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Don Luis González San José, juez municipal número uno de esta capital.

Hago saber: Que en el juicio proceso de cognición número 119-1975, seguido, en este Juzgado, a instancia de don Ventura Matas Mateos, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Ceferino Benito Alonso, sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de cuatro días y en un solo lote los bienes que se dirán, cuyo remate tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 30 julio de 1976 y hora de las doce de su mañana.

Bienes objeto de subasta

1.º Un televisor, marca Iberia, de 19 pulgadas, con su mesa y estabilizador. Valorado en 6.000 pesetas.

2.º Un frigorífico, marca Aspes, de 200 litros de capacidad, aproximadamente y en buen estado. Valorado en 2.000 pesetas.

Importa la tasación: 8.000 pesetas.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo. Podrá hacerse en calidad de ceder a tercero. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Valladolid, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y seis.—Luis González San José.—El secretario (ilegible).

2.161—I.838

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio de cognición, número 317 de 1975, seguido, en este Juzgado, a instancia de don Gregorio de la Calle Jardón, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Pedro Lobato Chamorro y otra, sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y en solo lote los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 30 de junio y hora de las doce.

Objeto de subasta

Un televisor, marca Iberia, de 19 pulgadas. Tasado en 9.000 pesetas.

Un frigorífico, marca Iberia. Tasado en 4.000 pesetas.

Una máquina de coser, marca Alfa. Tasada en 5.000 pesetas.

Un tresillo, en skai, color granate. Tasado en 3.000 pesetas.

Importa el lote 21.000 pesetas. Se encuentra depositado en doña Dolores Vázquez, esposa del demandado, con domicilio en calle Aaiún, número 2, bajo A.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Valladolid, a dos de junio de mil novecientos setenta y seis.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

2.189—1.839

VALLADOLID.—NUMERO 3

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo mandado por el señor juez municipal del número tres de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en acto de conciliación número 102 de 1976, promovido por don Emeterio Torinos del Val, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, contra don Manuel Conde Molpeceres, mayor de edad, y en ignorado paradero, a fin de que dé por resuelto el contrato de compraventa de la vivienda letra G del piso 2.º del inmueble número 13 de la calle Pingüino, de esta ciudad, y entregue las llaves y posesión de la misma al demandante en plazo de ocho días, ha acordado se cite al demandado don Manuel Conde Molpeceres para que el día veintiuno de junio actual y hora de las once y media de su mañana, comparezca, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, acompañado de su hombre bueno para que asista a la celebración del acto de conciliación, con la prevención de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a dos de junio de mil novecientos setenta y seis.—El secretario, David Hormigos.

2.191—1.840

ANUNCIOS OFICIALES**Magistratura de Trabajo núm. 2**

Exp. Mag. n.º 434/76 473-86/76.
N.º Empresa 1.500-2.032/75
47/39.961. S/N n.º 89/46

EDICTO

Por providencia del ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia, don Baltasar Rodríguez Santos, dictada en expediente de apremio sobre descubierto de seguros sociales, que se sigue contra don Manuel Gómez Barragán, sobre el pago de 38.000 pesetas de principal

y costas, se sacan a pública subasta los siguientes bienes embargados al deudor, cuya tasación se detalla:

Derechos de traspaso del local, con todos los baños y maquinaria, sito en la calle Salve Regina, en 400.000 pesetas.

El adquirente tendrá la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo en el plazo de un año, y destinarlo durante este tiempo al negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario (artículo 33 n.º 2, y art. 32 n.º 2 de la Ley de Arrendamientos Urbanos).

El propietario podrá ejercer el derecho de tanteo en un plazo de treinta días, a partir de que se notifique la mejor postura ofrecida en la subasta. La aprobación del remate quedará en suspenso, hasta que transcurra el plazo señalado para ejercer el derecho de tanteo.

Referidos bienes se hallan depositados en poder del apremiado, calle Salve Regina, n.º 2, de Valladolid, donde pueden ser examinados.

La subasta, que será única, se celebrará el día 21 de junio, a las diez horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, Gamazo, número 3, 2.º izquierda.

Caso de no haber postores en estas condiciones, se anunciará en el acto la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación. En este caso y con suspensión del remate se concederá derecho de tanteo al acreedor.

Tanto el Organismo acreedor como el deudor, podrán participar en la subasta, pudiendo este último liberar los bienes, abonando las responsabilidades derivadas del apremio, o presentar persona que mejore la postura.

Valladolid, 18 de mayo de 1976. El magistrado de Trabajo, Baltasar Rodríguez Santos.—El secretario (ilegible).

2.164—1.841